



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	ACCION POPULAR
Accionante	BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ
Accionado	INDUSTRIAS RAMBLER S.A.S.
Vinculados	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. -SAE- BANCASA ODILIA DEL SOCORRO OSPINA CALLE
Radicado	05001 31 03 013 2018 00447 00
Asunto	INCORPORA. RECONOCE PERSONERÍA. VINCULA.

Incorpórese al expediente digital escrito de contestación que allega la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., dentro del término de traslado concedido. Se reconoce personería al abogado CAMILO ALBERTO MEDINA PARRA, portador de la tarjeta profesional No. 197.144 del C. S. de la J., para actuar en calidad de apoderado judicial de la SAE, en los términos y para los efectos del poder conferido de acuerdo a la disposición del artículo 5º del Decreto 806 de 2020.

Visto el pronunciamiento que la entidad realiza en el cuaderno de excepciones previas, y advertido que de las resultas del proceso pueden eventualmente verse afectados sus intereses y en garantía del derecho de contradicción y defensa, se dispondrá la vinculación del CENTRO COMERCIAL OVIEDO P.H.

Se requiere a INDUSTRIAS RAMBLER S.A.S., para que en el término de ejecutoria de esta providencia bien realice la respectiva notificación advirtiéndole que se cuenta con un término de traslado de diez (10) días para emitir pronunciamiento, o en su defecto informe al juzgado la dirección electrónica de notificación de la PH vinculada.

NOTIFÍQUESE
CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA
JUEZ
SW

Firmado Por:

Carolina Maria Botero Molina
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c731ba20da48d97c673d1260261d937ccdf93497249b60a95101049cae6f4c1b

Documento generado en 02/11/2021 01:12:20 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>